

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA

HACE SABER

Que mediante escrito del veintidós (22) de Enero de dos mil veinte (2.020) los señores **REINEL REYES ROMERO**, de 38 años de edad, nacido en Gamarra (Cesar), el doce (12) de Julio de 1.981 hijo de REINEL REYES GARCÍA Y ANA FAUSTINA ROMERO PÉREZ, domiciliado en Yondó (Antioquia), residenciado en la Vereda Puerto Los Mangos, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.732.967 expedida en Gamarra y **MAYRA ALEJANDRA GONZÁLEZ CARRASQUILLA**, de 28 años de edad, nacida en Barrancabermeja (Santander), el trece (13) de Noviembre de 1.991 hija de FRANCISCO GONZÁLEZ ALFARO Y RUTH MARÍA CARRASQUILLA GUERRERO, domiciliada en Barrancabermeja (Santander), residenciada en la Calle 49 A No. 19-65 del Barrio Colombia, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.096.213.344 expedida en Barrancabermeja, han presentado solicitud para contraer matrimonio de conformidad con el trámite señalado en el Decreto No. 2.668 de 1.988.

El presente edicto se fija en la Secretaria de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles para que las personas que tengan interés puedan presentar por escrito su oposición a la celebración de este matrimonio.

Se fija el presente en Barrancabermeja (Sder.) hoy veintitrés (23) de Enero de dos mil veinte (2.020) siendo las 7:30 a.m.

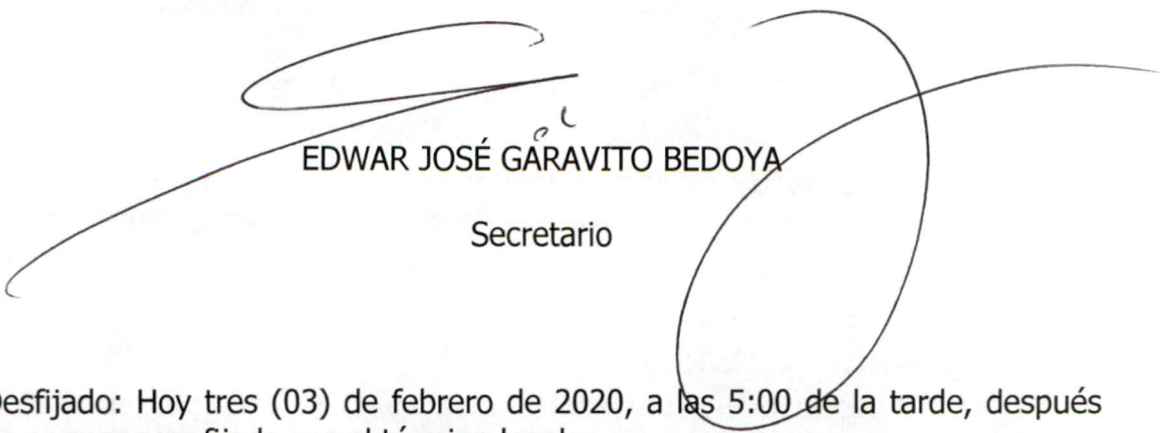
EL NOTARIO SEGUNDO,



JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA



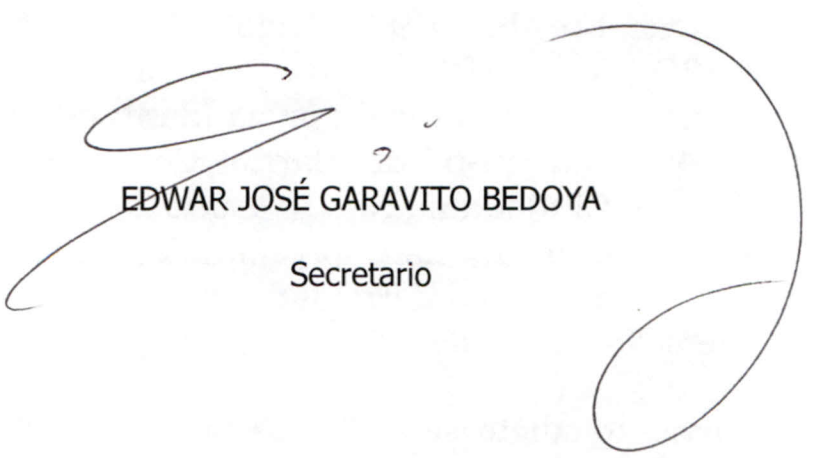
Para efectos del artículo 130 inciso 2° del código civil se fija el presente edicto en la puerta de la entrada del Juzgado por el término de cinco (05) hábiles, hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), a las 8:00 de la mañana.



EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA

Secretario

Desfijado: Hoy tres (03) de febrero de 2020, a las 5:00 de la tarde, después de permanecer fijado por el término legal.



EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA

Secretario

E D I C T O

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA

H A C E S A B E R

Que mediante escrito del veinte (20) de Febrero de dos mil veinte (2.020) los señores **ANDRÉS EDUARDO MONSALVE VARGAS**, de 24 años de edad, nacido en Yondó (Antioquia), el cinco (05) de Junio de 1.995, hijo de EDUARDO MONSALVE GÓMEZ E INÉS VARGAS MONSALVE, domiciliado en Barrancabermeja (Santander), residenciado en la Carrera 30 No. 73-71 del barrio La Floresta, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.233.501 expedida en Barrancabermeja y **FERNANDA ISABEL PÉREZ NOVOA**, de 20 años de edad, nacida en Santa Ana (Magdalena), el treinta (30) de Mayo de 1.999, hija de CARLOS ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ Y DANETH DEL CARMEN NOVOA TURIZO, domiciliada en Yondó (Antioquia), residenciada en la Calle 52 No. 43-21 del barrio Cantarrana, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.193.360.122 expedida en Barrancabermeja, han presentado solicitud para contraer matrimonio de conformidad con el trámite señalado en el Decreto No. 2.668 de 1.988.

El presente edicto se fija en la Secretaria de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles para que las personas que tengan interés puedan presentar por escrito su oposición a la celebración de este matrimonio.

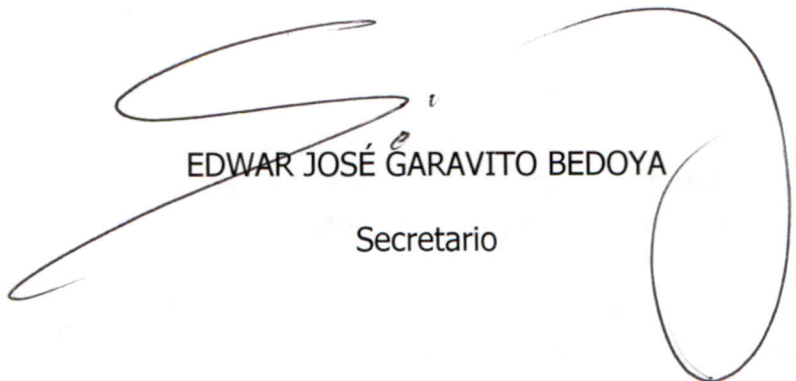
Se fija el presente en Barrancabermeja (Sder.) hoy veintiuno (21) de Febrero de dos mil veinte (2.020) siendo las 7:30 a.m.

EL NOTARIO SEGUNDO,


JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA



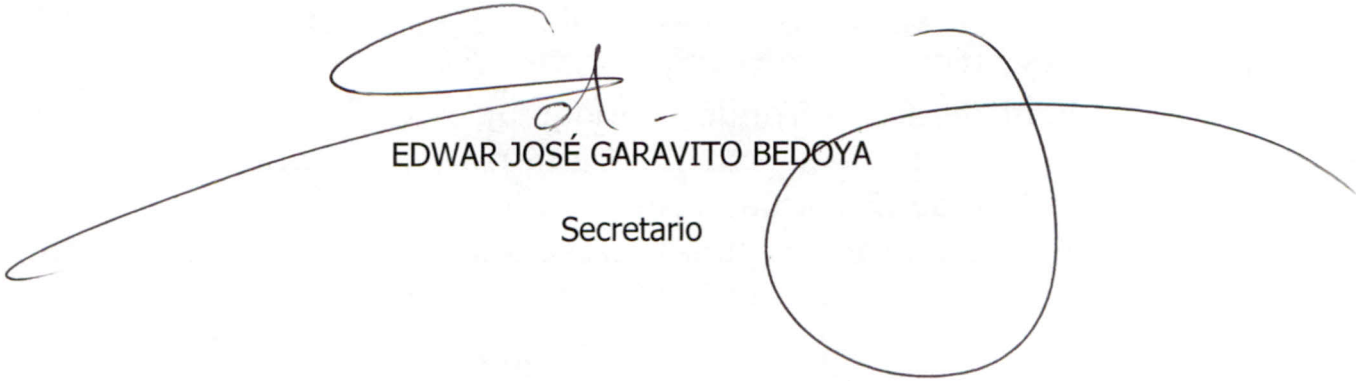
Para efectos del artículo 130 inciso 2° del código civil se fija el presente edicto en la puerta de la entrada del Juzgado por el término de cinco (05) hábiles, hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), a las 8:00 de la mañana.



EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA

Secretario

Desfijado: Hoy cuatro (04) de marzo de 2020, a las 5:00 de la tarde, después de permanecer fijado por el término legal.



EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA

Secretario